



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 399/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, y subsiguientes reformas al 12 de julio de 2017, en la parte pertinente señala:

"Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; "

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en parte pertinente dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala:

"Artículo 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 399/2017

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-385-OF, de fecha 8 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, en virtud del Dr. Tomás Fontaines, PhD., Director del Centro de Investigación, para que se analice su participación en calidad Conferencista inaugural en el "I Congreso Latinoamericano de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a realizaren la ciudad de Lima – Perú del 14 al 16 de agosto de 2017; además participar en calidad de Ponente en el "Primer Seminario Internacional de Investigación Científica" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto de 2017 en Andahuaylas, Perú, el Consejo Académico Universitario en sesión realizada el 7 de agosto de 2017, aprobó la siguiente resolución:

"RESOLUCION No.087-VR-ACD/2017

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario conceder el AVAL ACADÉMICO y Licencia como remuneración al Dr. Tomás Fontaines Ruiz desde el 14 al 19 de agosto de 2017, quien participara como conferencista inaugural en el "I Congreso Latinoamericano de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima – Perú, así también participar en calidad de Ponente en el Primer Encuentro Internacional de Investigación científica..."

Que, con oficio No. UTMACH-DTH-2017-1302OF de fecha 7 de agosto de 2017 el Abg. William Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, emite informe de pertinencia considerando procedente en caso de contarse con el informe favorable del Consejo Académico; en el que se determine la relevancia para la Institución que el Dr. Tomás Fontaines Ruiz, PhD, asista en representación de la Universidad Técnica de Machala en el Primer Congreso Latinoamericano de Investigación y Posgrado, y en el I Seminario Internacional de Investigación Científica, como Conferencista y Ponente, respectivamente, que el Consejo Universitario conceda la comisión de servicios con o sin remuneración, total o parcial, los días 14 al 19 de agosto de 2017.

Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberá presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en los eventos señalados.

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder a Tomás Fontaines Ruiz, PhD, Director de Investigación de la UTMACH, el aval académico para que asista en representación de la UTMACH en calidad de conferencista inaugural en



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 399/2017

el “I Congreso Latinoamericano de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y como Ponente en el Primer Encuentro Internacional de Investigación científica, eventos a efectuarse en las ciudades de Lima y Andahuaylas – Perú, del 14 al 19 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2.- Autorizar licencia con remuneración a Tomás Fontaines Ruíz, PhD, para que participe en los eventos descritos en el artículo precedente, del 14 al 18 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre la licencia que se concede.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a Tomás Fontaines Ruíz, PhD.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2017

Machala, 08 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH